

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Sentencia No. 269 del 1 de septiembre de 2020

Causa N°:	202000002995	
Audiencia No.:	1098421	***************************************
Sancionado:	ERICK HIRAN MARENGO REVELLO, cedulado: 8-705-433	
Ofendidos:	LA SOCIEDAD PANAMEÑA	**************************************
Delito:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO (BLANQUEO DE CAPITALES)	
Ministerio Público:	LICDA. ITZI PITTY	
Defensor:	LICDO. FRANKLIN REYES	
Juez:	LICDO. ERICK J. POLANCO G.	Despacho:06
Auxiliar de Sala:	JOSÉ ACOSTA	
Fecha:	01/09/20	
Sesión:	04:00 P.M A 04:43 P.M	

NOMBRE	ERICK HIRAN MARENGO REVELLO	
CEDULA	8-705-433	
GENERALES	Varón, panameño, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 9/11/75	
DOMICILIO	Cludad de Panamá, Distrito de Panamá, Chorrillo (como barrio), calle 23, Salomón Adosado 114.	
DELITO	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO (BLANQUEO DE CAPITALES)	
PARTICIPACIÓN	AUTOR	
VÍCTIMA	LA SOCIEDAD PANAMEÑA	
PENA PRINCIPAL	SESENTA (60) MESES DE PRISION.	
PENA ACCESORIA	IMPONE LA INHABILITACIÓN DE EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS, POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, ES DECIR DOS (2) AÑO, LUEGO DE CUMPLIDA LA PENA PRINCIPAL.	
OBSERVACIONES	Se ordena la devolución del celular IPHONE color negro y su entrega por disposición del procesado a su abogado Franklin Reyes. Ordena el comiso definitivo y su entrega al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS de B/ 92,220.91 depositados en la cuenta 10000181729 fondo de custodia del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.	
	SUSTITUCIÓN	
SUSTITUYE la pena de prisión de sesenta (60) meses Trabajo Comunitario de ciento veintidós (122) sem realizarse en la JUNTA COMUNAL del Corregimiento d DEMÓSTENES AROSEMENA. Ciudad de Panamá, Dis Arralján, en labores de limpieza de oficina, parques, o servidumbres, escuelas, iglesias y otros, bajo la supervis Señor Isidro Cano, iniciando el día lunes SIETE SEPTIEMBRE de 2020; en un horario de 8:00 a.m., a 1:00 p dias lunes y de 8:00 a.m., a 12:00 m.d., los días martes. Para el cumplimiento del Trabajo Comunitario, el procesa razones de bioseguridad recomendadas COVID-19 deberá: 1- Utilizar mascarillas dentro y fuera de las instalacione Junta Comunal, el uso de gel alcoholada.		

Trabajo Comunitario.

4- Vestimenta y un vocabulario acorde al lugar donde realizará el Trabajo Comunitario.

5- Cumplir con los horarios establecidos y los dias advirtiendo que el día que le corresponde el Trabajo Comunitario sea de día de fiesta Nacional o de duelo deberá realizarlo el día siguiente hábil.

6- Prohibición de sustancias alcohólicas y otras, fuera o dentro de su Labor Comunitaria.

SEMANAS

CIENTO veintidos (122) SEMANAS DE TRABAJO COMUNITARIO.

Girense los oficios correspondientes. Ejecutoriada la presente resolución remitase la causa al Jucz de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.

LICDO. ERICK JAVIER POLANCO GONZÁLEZ JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Nota: En oficina judicial se mantiene registro integré de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.

